

CODIGO DE CONDUCTA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.



ASOCIACIÓN AVENTURA 2000

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LAS ACTIVIDADES DE ASOCIACIÓN AVENTURA 2000 CENTRO DE DÍA SOCIOEDUCATIVO DON GUANELLA

El conocimiento de este código de conducta y la obligatoriedad de actuar conforme a él debe incluir a niños niñas adolescentes y jóvenes y a sus familias. Tendremos versiones adaptadas a cada edad.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La protección es un continuo por lo que este código de conducta se aplica en la jornada laboral o el tiempo de actividades de Asociación Aventura 2000 como fuera del mismo.

Las pautas son de obligado cumplimiento con respecto a los y las participantes de la entidad y también con respecto a cualquier niño, niña adolescente o joven.

PAUTAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN

1. Ningún participante en ninguna circunstancia puede ser objeto de:
 - castigo físico y humillante, comportamientos que le produzcan daño de cualquier tipo o cualquier tipo de maltrato psicológico o emocional.
 - amenazas con alguna de estas conductas.

2. Las personas que suscriben este código de conducta deben conocer las potenciales situaciones de riesgo que pueden afectar a niños, niñas adolescentes y jóvenes (NNAJ), saber identificarlas, prevenirlas y actuar en consecuencia.

3. Quien suscribe este código de conducta debe notificar las acciones que puedan vulnerar el código de conducta, la política de protección y buen trato de la entidad y los derechos de la infancia.

Asume y entiende que debe:

- observar las indicaciones dadas en el protocolo de actuación
- facilitar la notificación por parte de cualquier persona vinculada a la entidad o no

4. EVITAR comportamientos impropios e inadecuados con niños niñas adolescentes y jóvenes entre los que destacamos:

En general con niños niñas adolescentes y jóvenes, independientemente de si son participantes o no de la entidad.	Con niños niñas adolescentes y jóvenes fuera del ámbito de acción de la entidad
Relaciones personales exclusivas y excluyentes Contacto físico inapropiado Consumir en presencia de NNAJ durante las actividades o incitar al consumo de tabaco alcohol sustancias. Mostrar una conducta sexualizada erótica o sexualmente provocadora en presencia de NNAJ. Mantener relaciones sexuales de cualquier tipo con NNAJ menores de 18 años, personas voluntarias también. Uso de insultos palabras inadecuadas o agresivas en presencia de NNAJ	Evitar el contacto personal con los NNAJ fuera de las actividades de la entidad. Evitar cualquiera de las siguientes conductas: 1. Insultar, humillar, ridiculizar, poner mote 2. Gritar 3. Amenazar física y/o verbalmente 4. pegar, zarandear, pellizar. 5. Chantajear con compensaciones

Esta entidad pertenece a



El uso del lenguaje debe tener en cuenta el contexto cultural evitando usos inadecuados que puedan provocar confusión o conflictos. Mostrar conductas que puedan incitar al odio, racismo, sexismo y homofobia. Comportarse de forma violenta, amenazante a nivel físico y verbal Aceptar, incentivar y/o tolerar comportamientos violentos entren NNAJ Permitir, promover y/o incentivar el consumo, acceso y/o exposición de contenidos en vivo y/o multimedia nocivos que puedan ocasionar daño a NNAJ. No invitar a NNAJ no acompañados a casa, salvo que estén en situación de riesgo inminente. Una vez garantizada la seguridad avisar a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	tangibles (objetos, juguetes, alimentos) o intangibles (actividades) o emocionales... 6. Aislar física y socialmente 7. Novatadas ritos de iniciación 8. Uso de la violencia (física, psicológica o emocional) como estrategia de control También se evitará otra manifestación de maltrato como 1. trato denigrante 2. ignorar, rechazar, ningunear 3. esclavitud, servilismo 4. no respetar su derecho a la intimidad y a la propia imagen. 5. no atender adecuadamente las necesidades específicas de la persona 6. ejercer contra modalidad de violencia sexual y abuso sexual 7. Coacción para el ejercicio de la prostitución 8. Coacción para la producción de contenidos multimedia de abuso sexual 9. Exposición a contenidos sexuales inapropiados 10. Inducción a la prostitución y prácticas sexuales inadecuadas
---	--

PAUTAS RELATIVAS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

Estas medidas no son excluyentes unas de otras, sino que son complementarias.

1. Evitar estar a solas o apartado del grupo con NNAJ, solo se permitirán este tipo de situaciones cuando hayan sido autorizadas por la coordinadora de cada grupo y en todo caso se procurará que siempre exista la presencia de otra persona adulta.
2. Garantizar que haya siempre al menos dos personas adultas cuando se esté trabajando con NNAJ. En caso de estar solo una persona con un NNAJ, priorizar por: estar en espacios visibles, tener la puerta abierta, avisar a la coordinadora de que vas a estar solo con un NNAJ. En caso de que la situación REQUIERA ESTAR EN UN SITIO CERRADO FOMENTAR Que haya dos personas adultas en la sala.
3. Durante las salidas con pernoctación, a la hora de dormir priorizar que los adultos no duerman con los NNAJ, en caso de que sea necesario que siempre haya al menos dos personas adultas en la habitación.
4. En los baños y duchas hay que garantizar que no haya una persona sola en ese espacio. No estará permitido que las personas adultas vean desnudos a los NNAJ. En el espacio del baño solo entraran el número de NNAJ como duchas haya. En caso de que las duchas no cuenten con barreras donde se impida ver a los NNAJ las personas adultas no pueden estar en este espacio.

Esta entidad pertenece a



5. Durante las salidas con pernoctación, en los dormitorios las personas adultas tienen que llamar a la puerta antes de entrar, y bno estará permitido entrar cuando se están cambiando.
6. Evitar situaciones de riesgo físico y/o interpersonal durante las actividades. Desarrollo de actividades insuficientemente planificadas. Evitar situaciones de contacto físico fuera de lugar con los NNAJ (que un NNAJ se siente encima de un adulto, tirar a la piscina, ahogadillas, empujones, piques, abrazos desproporcionados, etc.)
7. Uso de vehículos privados para desplazamiento de participantes solo bajo autorización expresa de la persona que coordina el grupo.
8. Todas las fotos que se realicen de los NNAJ tendrán que ser tomadas por dispositivos de la asociación, o con previa autorización de la coordinadora.
9. Las personas voluntarias no podrán contactar con niños niñas adolescentes y jóvenes de la entidad por correo electrónico, teléfonos móviles, o redes sociales. Tampoco facilitarles a ellos y ellas nuestros contactos

PAUTAS RELATIVAS AL FOMENTO DEL BUEN TRATO

- Evitar cualquier tipo de discriminación
- Ser un modelo de conducta para NNAJ y resto del equipo
- Transmitir una perspectiva realista, positiva, proactiva y optimista de la vida
- Se promoverá el empoderamiento, la participación y la intervención en la toma de decisiones de NNAJ
- Promover el bien común
- Respetar el espacio personal de NNJ y su derecho a la intimidad
- Preservar el derecho de NNAJ a la privacidad de sus datos y de su identidad
- Conocer las pautas antes una revelación, avisar a la persona que coordina para ver como proceder. Evitar en todo caso interrogar.
- Fortalecer relaciones de apego seguro estables positivas y proactivas
- Ser ejemplo en hábitos saludables (físicos y emocionales)
- Integrar a todos los NNJ en las actividades
- Promover el respeto a las reglas en juegos y deportes, promover la deportividad, que sean responsables de las consecuencias de su conducta, promover dinámicas cooperativas.
- Entender las diferencias interpersonales como algo natural
- Fomentar la resolución pacífica y proactiva de los conflictos
- Fomentar la comunicación interpersonal
- Buscar ayuda cuando no se sepa que hacer ni se necesite consejo.
- Fomentar el Buen trato a través de diferentes conductas:
- Tratar con respeto
- Garantizar su integridad intimidad y derecho a la propia imagen. Se cuidará que sean fotos que garanticen la buena imagen de los NNAJ.
- Empoderar
- Promover autonomía
- Facilitar participación
- Facilitar modelos positivos adaptados a la realidad
- Promover la creación de vínculos positivos
- Educar en la empatía y resiliencia
- Educar para el bienestar. emocional, psicológico y físico.
- educar para una vida afectiva y sexual plena
- Educar para la gestión positiva de los conflictos
- Educar para experimentar el fracaso y aprender de él.

PROCEDIMIENTO

¿Quién puede notificar?

Personal contratado y voluntario o de prácticas.

Niños niñas y jóvenes que participan en las actividades

Madres, padres, familiares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participan en las actividades.

¿Qué se puede notificar?

Cualquier situación en la que se tenga constancia que cualquier persona contratada o voluntaria ha incumplido la política de protección y buen trato de la asociación.

¿Cuándo se debe informar?

Siempre dentro de las 24 horas desde que ha pasado el incidente. En caso de duda o curiosidad en cualquier momento.

¿A quién y cómo se ha de informar?

Ponerse en contacto con la coordinadora asignada a cada grupo:

Súperpekes,
Medianos 2 y
Mayores
Mujer

notificará a

Alba Salcedo Mejías
agente.adolescencia@aventura2000.org
622 31 45 04

Pekes, Medianos 1 y
Jóvenes
Personas voluntarias

notificará a

Daniel Chinarro Martin
agente.infancia@aventura2000.org

633 175 622

Estas notificaran a la Delegada de Protección de la Asociación

Macarena Alvear Zárate

delegada.proteccion@aventura2000.org

622326028

**En caso de que la situación a notificar esté relacionada con la coordinadora asignada a cada grupo, acudir directamente a Maca.*

Acciones y pasos tras recibir la notificación

1. En el caso de que se trate de una duda relacionada con Protección y Buen Trato se procederá a su resolución inmediata.
2. En caso de denuncia, el Delegado/a de protección, en un plazo máximo de 24 horas se pondrá en contacto con la persona denunciante para ampliar la información y formalizar la denuncia mediante la cumplimentación del Anexo B: Informe de denuncia/incidente.
3. Dentro de las 24 horas siguientes desde la recepción del Informe de denuncia/incidente, el Delegado/a informará a la coordinación de la Entidad o en su caso con la Junta Directiva, la necesidad de imponer la suspensión de actividad de modo cautelar

Esta entidad pertenece a



mientras se desarrolle la investigación.

4. La Coordinación de la Entidad o en su caso Junta Directiva, comunicará la denuncia, motivadamente por escrito, a la persona denunciada para su conocimiento y efectos, abriendo la instrucción de expediente disciplinario informativo, remitiendo al interesado pliego de cargos con exposición de los hechos constitutivos de falta. De este expediente se dará traslado al Comité de Empresa, en el caso de que exista, cuando el interesado sea empleado/a de la entidad.
5. La persona empleada y/o voluntaria deberá, en el plazo de tres días naturales, manifestar por escrito lo que considere conveniente para el esclarecimiento de los hechos.
6. Paralelamente, el Delegado/a de protección desarrollará la investigación de la denuncia, incluyendo entrevistas a la persona denunciante, denunciada y a los posibles testigos para recabar toda la información posible, que quedará recogida en un informe final.
7. El Delegado/a de protección convocará nuevamente a la Coordinación y/o Junta Directiva para presentarle el informe y alcanzar conclusiones sobre la existencia o no de vulneración del protocolo de actuación y los siguientes pasos en un plazo máximo de tres días.
8. La Coordinación y/o Junta Directiva procederá seguidamente a comunicar a la persona implicada ya sea contratada y/o voluntaria y/o de prácticas, con las conclusiones y cierre del expediente, incluyendo en último extremo la sanción que se estime oportuna de acuerdo al grado de intencionalidad, daño a los intereses y principios de la organización y reiteración o reincidencia, y teniendo en cuenta que la vulneración grave del Código de Conducta establecido por la organización se considera falta muy grave según el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social.
9. Asociación Aventura 2000 se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que considere oportunas contra la persona implicada. Así mismo, si se demostrara la falsedad intencionada de la denuncia formulada, la organización podrá ejercer las acciones disciplinarias que considere oportunas.
10. Durante la investigación de las denuncias primará el interés superior del niño y niña y se desarrollará bajo el principio de confidencialidad para garantizar la protección de la intimidad y dignidad de todas las personas involucradas, especialmente de los menores de edad.

El Delegado/a de Protección deberá:

- Velar en todo momento por el bienestar del niño, niña adolescente o joven afectado/a.
- Atender correctamente a todas las personas que sufran o denuncien una situación de violencia en la organización
- Solicitar la intervención de los asesores internos/externos que estimen necesarios para cada proceso.
- Atenerse escrupulosamente a la no divulgación de información confidencial.
- Respetar la obligación de confidencialidad y demás obligaciones derivadas de la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Denunciar cualquier intento de intimidación/soborno o cualquier otro acto por parte de los interesados para influir en sus decisiones.
- Asegurar que el personal trabajador, colaborador, persona voluntaria o de prácticas recibe formación sobre creación de entornos seguros y erradicación de cualquier tipo de violencia.
- Informar a todas las entidades o personas que se incorporen sobre la política de protección y buen trato y los procedimientos existentes de la organización.

*Si alguna de las personas integrantes del Comité estuviera involucrada en el caso, los miembros restantes designarán a un sustituto/a.

CURSO 2024 2025

DECLARACIÓN PERSONAL CODIGO DE CONDUCTA Y POLITICA DE PROTECCION AVENTURA 2000

Confirmando que he leído, entendido y aceptado los principios del Código de Conducta y la Política de Protección y Buen Trato de ASOCIACIÓN AVENTURA 2000.

Asumo que el incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las prescripciones y normas de la Política de Protección y Buen Trato de la Asociación Aventura 2000, ya sea con ocasión de mi trabajo o ya sea por actos o comportamientos en mi vida privada, mientras esté vigente mi relación laboral, académica, profesional o voluntaria con la Asociación Aventura 2000 puede tener como consecuencia inmediata la adopción de medidas disciplinarias o, incluso, penas frente a mi persona.

Me comprometo a comunicar a través de los canales definidos para ello cualquier incumplimiento por parte de terceros de las normas y estándares que se recogen en el Código de Conducta y la Política de Protección y Buen Trato de Asociación Aventura 2000.

FECHA	
GRUPO O COMISIÓN EN EL QUE PARTICIPO	
COORDINADORA DEL PROYECTO EN EL QUE PARTICIPO	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FIRMA	

